

Órganos jurisdiccionales ordinarios - Bélgica



Tento text byl přeložen strojově. Za kvalitu překladu neručíme.

En esta sección se ofrece un resumen de los órganos jurisdiccionales ordinarios de Bélgica.

Órganos jurisdiccionales ordinarios — Introducción

El Tribunal Supremo

El Tribunal de Casación: es el órgano jurisdiccional supremo, el «tribunal de tribunales», y tiene su sede en Bruselas.

Tribunal de lo penal

Las diez provincias y el distrito administrativo de Bruselas disponen de **una Sala de lo Contencioso-Administrativo**. No es un órgano jurisdiccional permanente, sino que se constituye cada vez que un acusado es enviado ante él.

Órganos jurisdiccionales de apelación:

- Los **Tribunales de apelación:** en Bélgica hay 5:
 - Bruselas (para los distritos judiciales de Brabante Valón, Lovaina y Bruselas),
 - Lieja (distrito judicial de Lieja, Éuen de Namur y Luxemburgo),
 - Mons (distrito judicial de Henao),
 - Gante (para los distritos judiciales de Flandes Oriental y Oriental)
 - Amberes (para los distritos judiciales de Amberes y Limburgo).
- **Los tribunales de empleo:** hay 5 en Bélgica. Son Tribunales de apelación especializados en derecho laboral. Se establecen en las jurisdicciones de los tribunales de apelación mencionados anteriormente.

Órganos jurisdiccionales de primera instancia

- **Tribunales de Primera Instancia:** hay 13 en Bélgica (uno por distrito judicial y dos en el distrito de Bruselas, 1 NL y 1 FR).
- **Juzgados de trabajo:** en Bélgica hay 9 (en principio uno por la jurisdicción de la Court of Appeal, a excepción de la jurisdicción del Tribunal de Apelación de Bruselas, donde existe un tribunal laboral en Lovaina y Nivelles, y existen dos tribunales de trabajo en Bruselas (1 nl y 1FR), y con la excepción del distrito judicial de Eupen).
- Los **tribunales de la empresa:** 9 en Bélgica (en principio uno por la jurisdicción de la Court of Appeal, a excepción de la jurisdicción del tribunal de apelación de Bruselas, ante el que se mantiene un tribunal de la empresa en Lovaina y Nivelles y dos órganos jurisdiccionales de la sociedad existen en Bruselas (1nl y 1FR), y a excepción del distrito judicial de Eupen).

Órganos jurisdiccionales inferiores o de proximidad

- **Tribunales de primera instancia:** en Bélgica existen 187 Juzgados de paz, uno por cantón judicial.
- **Tribunales de policía:** hay 15 en Bélgica, o 1 por distrito judicial, con la especificidad de Bruselas, que cuenta 4.

Competencia de los órganos jurisdiccionales

Magistrado

La justicia de los procesos de paz es el resultado de todas las solicitudes por debajo de 5 000 EUR, que no se asignan exclusivamente a otro tribunal. El juez de paz también tiene competencia en litigios en materia de arrendamiento, vecindad, servidumbre y expropiación, cualquiera que sea la cantidad de que se trate, así como en órdenes provisionales entre cónyuges. A

menos que se resuelva sobre una solicitud cuyo importe no exceda de 2 000 EUR, las sentencias del Tribunal de Justicia de paz podrán ser recurridas **ante** el Tribunal de Primera Instancia.

Tribunal de policía

El tribunal de policía es un tribunal **penal y civil** que considera delitos menores, delitos reducidos a faltas, infracciones de actos especiales (como el Código Rural y el Código Forestal), reclamaciones por daños resultantes de accidentes de tráfico y infracciones de tráfico. Las sentencias del tribunal de policía pueden **recurirse** ante el Tribunal de Primera Instancia, salvo en los asuntos enumerados en el Código Procesal cuando se adopta una decisión sobre una solicitud por un importe no superior a 1 240 EUR.

Tribunal de Primera Instancia

El Tribunal de Primera Instancia es competente en todos los litigios salvo los atribuidos por la ley a otros órganos jurisdiccionales. Esto se denomina **competencia residual** del Tribunal de Primera Instancia.

El Tribunal de Primera Instancia está subdividido en tres secciones: El **tribunal civil**, el **tribunal penal**, el tribunal de familia y el tribunal de menores. Desde 2007 también se conoce **como órgano jurisdiccional de ejecución de sentencias en primera instancia** en Amberes, Bruselas, Flandes Oriental, Lieja y Henao.

Tribunal civil

El **tribunal civil se ocupa de asuntos que afectan a la situación de las personas**. Asimismo, es competente en litigios de importe superior a 1 860 EUR, en litigios relativos al derecho de sucesión o los derechos de autor y en las apelaciones de resoluciones emitidas por los jueces de paz.

Tribunal penal

El **Tribunal penal es** un órgano jurisdiccional penal responsable de castigar **todas** las infracciones y delitos menores a faltas, como estafa, fraude, homicidio, robo y robo. También actúa como órgano jurisdiccional de apelación de las decisiones emitidas por el Tribunal de policía.

Un caso puede ser llevado ante el Tribunal penal por citación directa del Ministerio Fiscal o de la parte civil o por ordenanza de la cámara del consejo, que, tras la instrucción, decide si el acusado es enviado o no ante el Tribunal penal.

La **cámara** del consejo (chambre du conseil) es un órgano jurisdiccional de instrucción formado únicamente por un juez del Tribunal de Primera Instancia que decide si hay motivo para enviar el asunto ante el Tribunal penal o si, por el contrario, no se inician diligencias contra el acusado (sobreseimiento). También es la sala de instrucción la que decide si el acusado ha de ser detenido en prisión provisional o puesto en libertad, si es necesario, con sujeción a determinadas condiciones, bien sobre una base mes a mes, bien cada tres meses en el caso de un delito reducido a un delito menor.

La **prisión preventiva** es una medida de seguridad por la cual una persona sospechosa de haber cometido un delito o un crimen es encarcelada a la espera de su juicio. Esta medida se impone para evitar que el sospechoso desaparezca en el momento de comparecer ante el juez, cometa otras infracciones entre tanto, intente hacer desaparecer las pruebas o se ponga en contacto con terceras personas (por ejemplo, para intentar influir sobre los testigos u otros acusados). El sospechoso que es finalmente absuelto o contra quien se han retirado los cargos puede solicitar una indemnización por daños y perjuicios al Ministro de Justicia por el tiempo que pasado injustamente en la cárcel; esto se denomina indemnización en caso de detención improcedente. Para poder beneficiarse de esta indemnización deben cumplirse dos condiciones: la prisión preventiva debe haber durado más de ocho días y la detención o la permanencia en prisión no deben derivarse del comportamiento personal del sospechoso. El ministro es muy estricto en la apreciación de esta segunda condición.

Las decisiones de la cámara de instrucción podrán ser recurridas en **apelación** ante la sala de acusación. Representa el tribunal de apelación ante los tribunales de apelación.

Tribunal de menores

Las cámaras **juveniles que componen el tribunal de menores son** competentes para los casos de menores en situación de riesgo y menores que hayan cometido delitos.

Solo el Ministerio Fiscal puede decidir si se va a iniciar o no un recurso ante el tribunal de menores. No puede acudir al juez por ejemplo, por ejemplo en materia civil. Un joven puede presentarse ante el tribunal de menores en dos casos:

- Si ha cometido una infracción, la policía le comunicará su nombre. Decide entonces si los hechos son suficientemente graves para llamar la atención del juez de menores;

- Si vive en una situación difícil, probablemente ya se haya puesto en contacto con un Servicio de Bienestar de los Jóvenes (SAJ). Si no se resuelve la situación, el JJ envía el expediente en cuestión a una comisión de mediación que se ocupa de la asistencia especial en materia de juventud. En caso necesario, esta comisión de mediación podrá pedir al fiscal que remita el asunto al tribunal de menores para que pueda adoptarse una medida adecuada.

Juzgado de familia

Los tribunales de familia son competentes para conocer de todos los litigios de carácter familiar.

Estas competencias están recogidas en los artículos 572 bis y 577 (3) del Código Procesal.

Salvo excepciones, el órgano jurisdiccional será competente, cualquiera que sea el importe del litigio:

- respecto de todas las solicitudes relativas a la condición de las personas y sus consecuencias: los litigios relativos al matrimonio o a sus obligaciones, el divorcio y sus efectos patrimoniales, el establecimiento y la impugnación de la filiación, la oposición a determinadas decisiones adoptadas por los registradores de la función pública, etc.
- sobre cualquier pretensión relativa a la convivencia legal y sus consecuencias: medidas relativas al patrimonio de los convivientes, a la anulación de las relaciones de naturaleza jurídica, etc.
- para cualquier solicitud relacionada con menores: determinación de las modalidades de ejercicio de la patria potestad o del alojamiento, determinación de los derechos a las relaciones personales, etc.
- para cualquier solicitud relacionada con obligaciones de alimentos: la fijación o modificación de una asignación de manutención para uno de los antiguos cónyuges o padres, la determinación o adaptación de una contribución de mantenimiento, etc.
- para determinadas solicitudes relativas a prestaciones familiares: la determinación por el arrendatario de los subsidios familiares o la impugnación del pago de dichas asignaciones al arrendatario,
- para todas las solicitudes relativas a los bienes de la familia: donaciones de bienes familiares, liquidación de bienes pertenecientes al cónyuge, litigios relativos a sucesiones (por ejemplo: abandono de la sucesión), etc. > para cualquier solicitud relacionada con la prohibición temporal de residencia en caso de violencia doméstica.

El tribunal también es competente para adoptar medidas provisionales y urgentes.

Por último, también está facultado para hacer frente a cualquier recurso contra las decisiones de los jueces de paz sobre sujetos incapaces.

Jurisdicciones para la aplicación de sentencias

Los Tribunales de ejecución de la pena toman decisiones sobre la condición jurídica externa de las personas condenadas a una pena privativa de libertad. Deciden una de las modalidades siguientes: **La detención limitada**, la **vigilancia electrónica**, el **levante y la liberación, así como el levante para** la expulsión del territorio o el retorno. El Ministerio Fiscal y los condenados pueden interponer un recurso de casación contra las decisiones de las salas de ejecución de la pena.

Los recursos contra las resoluciones del tribunal de primera instancia

Con excepción de las decisiones adoptadas por el tribunal de ejecución de la pena, cuando una de las partes o la fiscalía no están satisfechas con una sentencia dictada por un tribunal de primera instancia, puede recurrir la **sentencia**, siempre que se haya dictado en primera instancia, es decir, no a raíz del recurso contra una decisión ya dictada por un tribunal de policía o un tribunal cantonal. En este caso, es el Tribunal de apelación el que examina el caso, independientemente de que emane del Tribunal civil, del Tribunal penal o del Tribunal de menores.

Tribunal de trabajo

El Juzgado de trabajo es competente en **materia social**: seguridad social (pensiones, desempleo, etc.), conflictos en las relaciones laborales (contratos laborales, reglamentación del trabajo, etc.) y accidentes laborales. También establece normas sobre las peticiones relativas a **las liquidaciones colectivas de deudas** presentadas por particulares.

El Juzgado de trabajo está formado por **diversas salas**. Salvo en las excepciones previstas en el Código de Procedimiento Judicial, están formadas por un juez de carrera que la preside y por dos jueces legos del ámbito social. Según la naturaleza del litigio tratado por el juzgado, los jueces legos del ámbito social representan a los trabajadores, los empresarios o a personas

independientes. Son nombrados por haber sido designados por organizaciones del mundo del trabajo (empresarios, trabajadores no manuales, trabajadores manuales o trabajadores por cuenta propia). En cuanto al Ministerio Fiscal, en este caso porta el nombre de «auditoría laboral», mientras que al fiscal se le denomina «auditor laboral».

En caso de desacuerdo con la sentencia del Juzgado de trabajo, las partes pueden **apelar** ante el Tribunal de trabajo.

El tribunal de la sociedad

El tribunal de la sociedad es competente para conocer de los litigios entre empresas.

La acción de un particular contra una empresa también puede interponerse ante el órgano jurisdiccional de la empresa.

El tribunal de la empresa conoce de los litigios entre empresas, es decir, las personas físicas que ejercen una actividad por cuenta propia (comerciantes, profesionales y administradores), las personas jurídicas (sociedades, asociaciones y fundaciones) y las organizaciones sin personalidad jurídica. Los litigios no pueden ser objeto de competencia especial de otros órganos jurisdiccionales y, por lo que se refiere a las personas físicas, no pueden referirse a una medida manifiestamente ajena al compromiso.

El tribunal de la empresa estará formado por una o varias Salas. Cada Cámara está compuesta por un juez de carrera y dos magistrados. Los jueces consulares no son jueces profesionales, sino empresarios, directores de empresa, contables, revisores empresariales, etc. Contribuyen al juez de carrera con su experiencia en la comunidad empresarial.

En algunos casos interviene el Ministerio Fiscal en el tribunal de la sociedad. A continuación, la ejerce el Ministerio Fiscal, uno o varios primeros sustitutos y uno o más suplentes.

Si las partes desean impugnar la resolución del órgano jurisdiccional, presentarán un **recurso** ante la Court of Appeal. Sin embargo, la sentencia recurrida debe haber sido dictada en primera instancia.

Tribunales de apelación y jurisdicción laboral

El Tribunal de apelación se compone de diversas salas:

- **Las salas civiles examinan las apelaciones** de las resoluciones pronunciadas en primera instancia por las secciones civiles de los Tribunales de Primera Instancia y los Tribunales de comercio.
- **Las salas de lo penal (chambres correctionnelles) examinan** las apelaciones de las resoluciones pronunciadas en primera instancia por los Tribunales penales.
- **Las salas de menores examinan** las apelaciones de las resoluciones pronunciadas en primera instancia por los Tribunales de menores.
- **La sala de acusación es** el órgano jurisdiccional de instrucción encargado de apelar las decisiones de la cámara del consejo. La sala de acusación también envía ante el Tribunal de lo penal a los sospechosos de haber cometido un crimen, un delito de prensa o un delito político.

Al igual que en el caso de la Labour Court, las Salas **del Tribunal de Trabajo** están compuestas por un juez profesional, denominado asesor y 2 ó 4 asesores sociales. El Tribunal de trabajo examina la apelación de las decisiones de los Juzgados de trabajo.

Tribunal de lo penal

Crímenes

Cuando una persona es **acusada de un delito que no puede o no ha sido reducida a una falta**, será citada a comparecer ante el Tribunal de lo penal para ser juzgada por un **jurado del pueblo**.

El Tribunal de lo penal está presidido por un juez de carrera asistido por dos asesores, también jueces de carrera. No se pronuncia sobre la culpabilidad o la inocencia del acusado. Corresponde a los miembros del jurado, también llamados jurors, decidir si el acusado ha cometido una infracción. Los **jurados** son elegidos por sorteo entre la población. Todos los belgas de edades comprendidas entre los 28 y los 65 años que ejerzan sus derechos civiles y políticos pueden leer y escribir y nunca han sido condenados a más de 4 meses de prisión o más de 60 horas de servicio comunitario.

El proceso **penal** comienza con la lectura del escrito de calificación, que es una síntesis de la investigación en la que se incluyen los principales elementos recogidos durante la instrucción. A continuación declaran los testigos y las personas afectadas por la instrucción. Estas declaraciones deben permitir a los jurados que no hayan podido consultar el caso formarse una opinión. A continuación, el Ministerio Fiscal formula su acusación, las partes civiles toman la palabra y los abogados hacen sus alegatos. El

acusado también es oído. Responde a las preguntas del presidente del juez, da explicaciones y puede también alegar su inocencia. Tras el debate, **los 12 jurados se reúnen** a puerta cerrada. **Deben pronunciarse sobre la culpabilidad o la inocencia del acusado.** Deciden mediante una votación y pueden matizar su decisión. Por ejemplo, pueden declarar culpable al acusado reconociendo la existencia de circunstancias atenuantes. Si el acusado es declarado culpable, los jueces de carrera y los jurados deliberan conjuntamente sobre la pena que se va a aplicar. Esta decisión se toma por mayoría absoluta. Las decisiones sobre la culpabilidad del acusado deberán estar motivadas.

En principio, las sentencias del Tribunal de lo penal no se pueden apelar. No obstante, el condenado, la parte civil o el Ministerio Fiscal pueden presentar un recurso de casación ante el **Tribunal de Casación**. Si una condena es anulada por el Tribunal de Casación el caso se remite a otro Tribunal de lo penal, que deberá pronunciarse de nuevo.

Delitos de prensa y delitos políticos

Para poder hablar de delitos de prensa es necesario que se haya expresado un pensamiento delictivo por medio de textos difundidos en varios ejemplares mediante un proceso técnico. Un delito político es un delito cometido por motivos políticos y con fines políticos. El Tribunal de lo penal se ocupa de la acción pública en materia de delitos políticos y delitos de prensa, excepto los delitos de prensa inspirados por el racismo o la xenofobia.

Tribunal de Casación

El Tribunal de Casación es el **garante del respeto del derecho por los tribunales y juzgados**. El Tribunal de Casación no se pronuncia sobre los hechos, sino únicamente sobre cuestiones de Derecho. El recurso de casación puede interponerse solamente **sobre la base de motivos jurídicos**, es decir, en caso de violación de la ley o de un principio general de derecho. Solo es posible interponer un recurso de casación contra sentencias pronunciadas en última instancia, es decir, contra decisiones que no se pueden apelar.

El Tribunal de Casación está compuesto por un presidente, un vicepresidente, presidentes de sección y jueces. El Ministerio Fiscal está representado por el Fiscal General ante el Tribunal de Casación o por un abogado general. El Tribunal está formado por **tres salas**: la primera examina los casos civiles, comerciales, fiscales y disciplinarios, la segunda, los casos penales y la tercera, los casos relativos al derecho laboral y la seguridad social. Cada una de las salas está formada por una sección francesa y una sección neerlandesa. Cada sección está compuesta por cinco asesores.

Antes de pronunciarse, los jueces conocen el dictamen de **la Fiscalía** adscrito al Tribunal de Casación. El Tribunal de Casación podrá decidir desestimar el recurso de casación. Si no se admiten los argumentos esgrimidos, el recurso se desestima y la sentencia recurrida pasa a ser firme. Si el Tribunal de Casación considera que la decisión recurrida se ha tomado en desconocimiento de la ley, tal decisión se anula, total o parcialmente, con o sin remisión. Se admite la casación con remisión ante un tribunal o un juzgado de la misma calidad que el órgano jurisdiccional que ha tomado la decisión recurrida si resulta pertinente reexaminar el fondo del caso. El caso nunca es reexaminado por el mismo órgano jurisdiccional.

Observación

Cabe señalar que, junto con los tribunales civiles, los tribunales penales, las divisiones penales del tribunal de apelación y el Tribunal de lo penal, la división penal del tribunal de primera instancia (tribunal penal) y el tribunal de policía (cuando conoce de causas penales), también conocen las demandas civiles presentadas por los partidos civiles que han pedido que se les unan sus demandas, que son, en esencia, las demandas de indemnización interpuestas por las víctimas de delitos en el sentido más amplio.

Bases de datos

Para obtener más información sobre los tribunales y los juzgados, consúltese el portal del Poder Judicial de Bélgica. <http://www.juridat.be/>

¿Es gratuito el acceso a la base de datos jurídica?

Sí, el acceso a la base de datos es gratuito.

Enlaces

[Servicio Público Federal de Justicia](#)

Última actualización: 29/10/2019